

Proceso: LIQ. SOC. PATRIM. -EJEC. SINGULAR.
Causante:
Demandante: NICEFORA ALVAREZ ROMERO
Ejecutados: JUAN CARLOS BEDOYA GIL
Ejecutante: Dr. JESUS ERNESTO REYES DIAZ
500013110002-2010-00319-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1º de noviembre de 2022. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Registrado como fue la medida de embargo de la octava cuota parte que fue adjudicado al demandado señor JUAN CARLOS BEDOYA GIL del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-138322, tal como es solicitado, se dispone su secuestro. Para adelantar esta diligencia se dispone comisionar al Juez Promiscuo Municipal de Restrepo (M), con amplias facultades, en especial las de designar secuestre de la lista oficial de ese juzgado y fijarle honorarios provisionales. Líbrese el despacho comisorio respectivo con los anexos correspondientes.

Reconocer al abogado ADRIANO MOYANO NOVOA como apoderado del ejecutante doctor JESUS ERNESTO REYES DIAZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48142ea2982771d2adc15542c23c96b1557fde3efd1365ddc3eed7cbddb9fa9a**

Documento generado en 10/11/2022 01:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>